



Resolución Directoral Regional

N° 01176 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 AGO. 2018

VISTO; El Expediente N° 02067303, que contiene el informe N° 048-2018-SVAC de fecha 23 de agosto de 2018 y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, asimismo el literal a) del artículo 29° y el literal b) del artículo 31° respectivamente de la precitada ley; establecen que la Educación Básica está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad; y, a desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, dispone que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales, personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten a demás como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;





Resolución Directoral Regional

N° 01176 -2018-GRSM/DRE

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, ambas establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante expediente del visto el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Picota, remite documentación Acta de Sesión firmada por la APAFA, autoridades de la Institución Educativa N° 0307 del Centro Poblado Pucushcayacu, distrito de Tingo de Ponasa y provincia de Picota, solicitando la asignación de denominación presentada como propuesta, para lo cual adjuntan el Acta de Asamblea mediante el cual se aprecia que la denominación elegida es de **Institución Educativa N° 0307 – “Castagné Putpaña Sandoval”**.

Que, del expediente, se tiene el Informe N° 048-2018-SVAC, perteneciente a la Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, quien luego del respectivo análisis del escrito sugiere se emita el acto administrativo de cambio de denominación de la Institución Educativa N° 0307 por la de Institución Educativa 0307 – “Castagne Putpaña Sandoval”;

Que, teniendo opinión favorable de los diferentes Especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín y de esta Dirección Regional; además se aprecia que cumple con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, del 29 de diciembre del año 2017;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038 -2018-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DENOMINAR,** a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 0307, ubicado en el Centro Poblado Pucushcayacu, distrito de Tingo de Ponasa, provincia de Picota, departamento de San Martín, como: **Institución Educativa N° 0307 - “Castagne Putpaña Sandoval”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER,** que el Responsable de Estadística de la Unidad Ejecutora 301: Educación Bajo Mayo, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.





Resolución Directoral Regional

N° 01176 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota y al Administrado, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
YRCH/DO
SVAC/RAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyabamba, 28 AGO. 2018.



Lindauro Ajasta Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. N° 1000812000

